



Formas contemporáneas de esclavitud en

Argentina

Mike Kaye

Traducido por Mariela González

Anti-Slavery International 2006

Formas contemporáneas de esclavitud en Argentina

1. Antecedentes

2. Trata

2.1 La trata de mujeres dominicanas a Argentina para explotación sexual

2.2 La trata de mujeres y niñas paraguayas a Argentina

2.3 La trata de mujeres y niñas argentinas

2.4 La trata para explotación laboral

2.5 La respuesta del gobierno a la trata

2.6 Conclusiones

3. La venta y la explotación sexual comercial de menores

3.1 Prostitución infantil

3.2 Otras formas de venta y la explotación sexual comercial de menores

3.3 La respuesta del gobierno y conclusiones

4. Bibliografía

1. Antecedentes

Adhesión de Argentina a algunos de los principales tratados internacionales que prohíben las prácticas análogas a la esclavitud:

Convenio Nro. 29 relativo al trabajo forzoso u obligatorio, año 1930. Sí

Convención suplementaria de la ONU sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, año 1956. Sí

Pacto Internacional de la ONU relativo a los Derechos Civiles y Políticos, año 1966. Sí

Convención de la ONU sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDM), año 1979. Sí

Convención internacional de la ONU sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, año 1990 Firmado

Convenio 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, año 1999. Sí

Protocolo de la ONU para la prevención, supresión y sanción de la trata de personas, mujeres y niños especialmente, que complementa la Convención de las Naciones Unidas sobre la Delincuencia transnacional organizada, año 2000. Sí

Indicadores de desarrollo¹

Clasificada como una economía de ingreso medio alto severamente endeudada. (Ingreso anual per capita 3.256 – 10.065 USD)

Población: 38.200.000

Población urbana: 90% de la población total

Ingreso anual per capita: 3.720 USD

Pobreza: 55% de la población total está viviendo por debajo de la línea de pobreza nacional

Expectativa de vida: 74,5 años

Mortalidad infantil: 17 por cada 1.000 nacidos con vida

Malnutrición infantil: 5% de la población infantil menor de 5 años

Acceso a agua potable: 94% de la población

Analfabetismo: 3% de la población mayor de 14 años

A fines de los '90, la economía de Argentina sufrió un agudo decline. Su moneda estaba sobrevaluada, su crecimiento se estancó y su deuda se volvió inmanejable. En 1999,

¹ Han sido tomadas las estadísticas más recientes, primariamente del Banco Mundial, base de datos de los indicadores de desarrollo mundial, agosto 2005

Brasil devaluó su moneda y la recesión en Argentina se convirtió en crisis. A fines de 2001, la gente perdió toda confianza en el sistema bancario y empezó a sacar grandes sumas de sus cuentas. El gobierno fijó límites a estas sumas de dinero, dejó de pagar su deuda externa y liberó el peso, el cual perdió dos tercios de su valor. El resultado de esto para la mayor parte de la población fue la pérdida de sus ahorros, de su poder adquisitivo, sus trabajos y un gran aumento en los niveles de pobreza y exclusión social.

En la primera mitad del año 2003, 57,5 por ciento de la población en zonas urbanas vivía por debajo de la línea de pobreza (alrededor de 20.000.000 de personas) y el 27,5 por ciento de la población estaba por debajo de los límites de pobreza extrema (en 1990 era un 11,3 por ciento)². La gravedad de la situación económica de Argentina hizo que un gran número de personas decidiera buscar trabajo en el extranjero. De acuerdo a estimaciones de la Dirección Nacional de las Migraciones, alrededor de 255.000 personas dejaron el país en los dos años y medio que transcurrieron desde 2001 (aproximadamente seis veces el número de personas que se había ido entre 1993-2000)³

Para abril de 2004, el gobierno había informado sobre una mejora en la situación económica con 46 por ciento de la población viviendo en la pobreza y 16 por ciento viviendo en extrema pobreza.⁴

2. Trata

En los últimos 10 años, mujeres y niñas de países como el Paraguay, la República Dominicana y Brasil han sido víctimas de la trata con fines de explotación sexual mientras que las mujeres argentinas han sido víctimas de la trata interna e internacional, principalmente a Brasil y a España. Los hombres bolivianos, y sus familias, han sido también víctimas de la trata con fines de explotación laboral en fábricas de ropa en Argentina.

Víctimas de la trata han sido identificadas en varias provincias argentinas incluyendo, Buenos Aires, Neuquén, La Rioja, Entre Ríos, Córdoba, Río Negro y Tucumán.

² Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, grupo de trabajo sobre el derecho al desarrollo, Examen de los progresos alcanzados y los obstáculos encontrados en la promoción, la aplicación, el ejercicio y el disfrute del derecho al desarrollo, Naciones Unidas, Ginebra, 23 de enero de 2004, E/CN.4/2004/WG.18/3, página 7.

³ Maia Jachimowicz, Argentina's economic woes spur emigration, Migration Policy Institute, 1 July 2003, www.migrationinformation.org

⁴ Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia (CONNAF), Investigación sobre Tráfico de Niños, Niñas y Adolescentes con fines de Explotación Sexual, Pornografía Infantil en Internet y Marcos Normativos, República Argentina, Buenos Aires, 2004, página 10

2.1 La trata de mujeres dominicanas en la Argentina con fines de explotación sexual.⁵

La ley de Convertibilidad de la Moneda de 1991, fijó la paridad entre el peso argentino y el dólar americano, e hizo de Argentina un destino muy atractivo para los migrantes, quienes podían ganar el equivalente a más de 500 dólares mensuales. Para los dominicanos, Argentina no era uno de sus destinos tradicionales para emigrar, pero entre 1995 y 2002 se estima que más de 12.000 dominicanos ingresaron en búsqueda de trabajo.⁶

Normalmente, los reclutadores se comprometían a organizar el vuelo y los papeles necesarios, acompañar los emigrantes en el viaje o encontrarlos en el aeropuerto argentino, y brindarles comida y alojamiento por un mes o hasta que consiguieran trabajo. Los emigrantes pagaban entre 2.000 y 3.000 dólares por este servicio.

La mayoría de las dominicanas ingresaron a través del aeropuerto internacional en Buenos Aires, con la debida documentación, y se les otorgó visa de turistas, la cual no les permitía trabajar. Los migrantes pagaban por un vuelo de ida y vuelta, pero a menudo se les quitaba el pasaje de vuelta y sus documentos al ingresar al país. Nunca se les pagó la comida y el alojamiento por lo que una nueva deuda se empezaba a acumular desde el principio, por otro lado el trabajo que se les había prometido nunca se materializó. A ninguna de las entrevistadas por la OIM se les había ofrecido trabajo en prostitución, y a casi el 50 por ciento se les había falsamente prometido trabajar como domésticas.⁷

La mayoría de las mujeres había pedido dinero prestado para financiarse el viaje. Más del 50 por ciento de las entrevistadas había hipotecado su hogar, el de sus padres o había pedido un préstamo al Banco.⁸ Alrededor del 8 por ciento de las entrevistadas, debía al reclutador directamente y se encontraba ante una presión aún mayor para saldar sus deudas.

La combinación de engaño, deuda y coerción (particularmente la quita de la documentación y de los pasajes de vuelta) resultó un método efectivo para forzar la mayoría de las emigrantes dominicanas a trabajar en prostitución sin tener que recurrir al uso de la violencia física o al encierro. La falta de una red de apoyo establecida por inmigrantes anteriores a los cuales las víctimas de la trata pudieran recurrir, hizo que las dominicanas fueran particularmente vulnerables a la explotación.

La minoría que logró resistir esta coerción tenía más edad, y además tenía acceso a otras formas de asistencia. Por ejemplo, se les ofreció trabajos alternativos a través de

⁵ La información en esta sección proviene de CAREF, Migración y trata de mujeres Dominicanas en la Argentina, OIM, Buenos Aires, 2003. Este estudio incluye 77 entrevistas realizadas por la OIM Programa de asistencia y reintegración de mujeres y niños que han sido víctimas de la trata, y de 397 encuestas organizadas por el Consulado de la República Dominicana en Buenos Aires.

⁶ CAREF, op.cit., página 19

⁷ CAREF, op.cit., página 33

⁸ CAREF, op.cit., página 32

congregaciones religiosas o fueron apoyadas por otras migrantes dominicanas mientras ellas buscaban otros trabajos.

Normalmente, las mujeres dominicanas víctimas de la trata eran forzadas a trabajar en prostitución en boliches, saunas o prostíbulos por turnos de 12 ó 24 horas, y no podían rechazar clientes. Ganaban US\$ 1 por cliente o el 30 por ciento del valor de la entrada, pero esto estaba destinado a saldar su deuda, y también podían tener que pagar considerables sumas por el alojamiento, la comida, la electricidad, etc. Algunos bares tenían también reglas estrictas con un sistema de multas y otros castigos para aquellas que no las acataban.

Inicialmente, las dominicanas fueron forzadas a trabajar en prostitución en la provincia de Buenos Aires, pero de allí eran frecuentemente trasladadas a otros destinos como Río Negro.

El perfil de las dominicanas víctimas de la trata

Las migrantes dominicanas que fueron víctimas de la trata en Argentina provenían de distintas regiones de la República Dominicana, y cerca de la mitad no vivía en su lugar de nacimiento, lo que indica que la migración interna, particularmente a Santo Domingo, a menudo precede a la migración al extranjero.

La vasta mayoría de los migrantes eran mujeres, y alrededor del 90 por ciento tenía hijos.

⁹ La separación de las parejas y la falta de soporte financiero por parte de los padres, dejaban a la madre como única responsable del sustento de sus hijos.

Antes de emigrar, la gran mayoría de las migrantes dominicanas cobraba un salario por su trabajo (como domésticas, enfermeras, oficinistas, etc.) o era trabajadora autónoma (vendiendo mercadería, preparando comidas, etc.). Más del 50 por ciento de las entrevistadas estaba ganando el equivalente a US\$13 y US\$100 por mes.¹⁰ Por lo tanto, si bien casi todas las mujeres tenían empleo, no estaban satisfechas con sus salarios o sus perspectivas.

Sus posibilidades de encontrar trabajos mejor remunerados eran limitadas en la República Dominicana debido a la crisis económica y a sus escasos estudios. Cerca del 40 por ciento de las entrevistadas no había completado sus estudios primarios y alrededor del 6 por ciento era analfabeta.¹¹ En la mayoría de los casos, sus estudios habían sido interrumpidos debido al nacimiento de un hijo o por haber tenido que empezar a trabajar, por lo general alrededor de los 14 años de edad.

Más allá de lo anteriormente dicho, casi el 90 por ciento de las entrevistadas dijo que su decisión de emigrar había sido promovida por el reclutador/a más que por una decisión personal o familiar.¹²

⁹ CAREF, op. cit., página 25

¹⁰ CAREF, op. cit., página 28

¹¹ CAREF, op. cit., página 24

¹² CAREF, op. cit., página 30

Aquellas que fueron víctimas de la trata y retornadas estaban enojadas por haber sido engañadas, y a menudo no habían podido recuperar su posición social o económica anterior. Muchas todavía tenían deudas ocasionadas por la emigración y/o les resultaba difícil volver al mercado laboral. Otras sufrieron daños físicos y psicológicos durante largo tiempo debido a su tratamiento en el extranjero.

La migración y la trata a gran escala de mujeres dominicanas a Argentina se vio disminuida cuando Argentina abandonó su paridad cambiaria con el dólar ya que dejó de ser económicamente rentable para las dominicanas migrar a un destino tan lejano. Éstas volvieron a migrar a sus destinos tradicionales como Estados Unidos o España.

2.2. La trata de mujeres y niñas paraguayas a Argentina

Mientras que el colapso económico tuvo un gran impacto en relación a la trata de mujeres dominicanas, la trata de otras nacionalidades a Argentina continuó y hasta se vio incrementada en este período. Un informe recientemente publicado por la Organización Internacional de las Migraciones (OIM) documentó 473 casos de mujeres que fueron víctimas de la trata entre 2000 y 2004. De estos casos, 259 ó el 52 por ciento del total, fueron traídas a Argentina para ejercer la prostitución. La mayoría fue llevada al Gran Buenos Aires y también La Plata, Córdoba, y Santa Fe. Río Negro y Catamarca fueron destinos menos comunes.¹³

Aunque hay una gran diversidad de perfiles en aquellas víctimas de la trata provenientes del Paraguay, generalmente las mujeres paraguayas que vinieron a Argentina provenían de zonas rurales, vivían en situaciones de extrema pobreza y carecían de estudios. Había también un alto porcentaje de menores. De estas 259 paraguayas traídas a Argentina, 90 eran menores de edad. Esto significa que el 62 por ciento de los casos de menores víctimas de la trata documentados en este informe fue llevado a Argentina.

Estas cifras, por supuesto, no representan la totalidad de las mujeres víctimas de la trata del Paraguay. Por ejemplo, en junio de 2005, el Vice Cónsul de Paraguay informó que sólo en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, habían recibido más de 100 denuncias de padres debido a la desaparición de sus hijas, las cuales se presumían víctimas de la trata.¹⁴

2.3 La trata de mujeres y niñas argentinas

Las mujeres y niñas argentinas también son víctimas de la trata para explotación sexual, ambas tanto internamente como en otros países. Muchas de estas mujeres y niñas provienen de Misiones, pero también de Tucumán, La Rioja, Chaco y Buenos Aires.

¹³ En principio, toda la información en esta sección proviene del informe del Grupo Luna Nueva, La Trata de Personas en el Paraguay: Diagnóstico exploratorio sobre el tráfico y/o trata de personas con fines de explotación sexual, Buenos Aires, OIM, junio 2005. Para más información, ver el capítulo sobre Paraguay en este informe.

¹⁴ Virginia Messi, Denuncian que en el país trafican a mujeres y nenas paraguayas, Clarín, 12 de junio de 2005, página 60.

España y Brasil son los destinos principales para aquellas mujeres argentinas que son enviadas a otros países.

Mientras que la coerción y el engaño son comúnmente usados para trasladar mujeres argentinas, hay también un inusual número de raptos por parte de bandas para la trata interna e internacional. Estos casos reflejan violencia abierta y el confinamiento físico de las mujeres para evitar que éstas escapen y está ejemplificado en el caso de Marita Verón. (Ver caso)

El caso de Marita Verón

Marita Verón fue raptada el 3 de abril de 2002 en San Miguel de Tucumán, cuando tenía 23 años de edad. La mamá de Marita Verón, Susana Trimarco, ha descubierto evidencia, incluyendo testimonios de otras mujeres que han logrado escapar de prostíbulos (Ej.: Fátima Mansilla, 16 años, y Andrea Romero, 15), lo que indica claramente que Marita Verón fue forzada a prostituirse por una banda de tratantes.

Durante la búsqueda de su hija, Susana Trimarco ha encontrado evidencia de redes de tratantes que operan en las provincias de La Rioja, Tucumán, Buenos Aires, Córdoba y Santa Cruz y ayudó a rescatar varias mujeres de los tratantes, incluyendo 17 mujeres de Argentina que fueron obligadas a prostituirse en Bilbao, Burgos y Vigo en España. Sin embargo, después de más de cuatro años de su rapto, Marita Verón aún no ha aparecido.

El caso Verón no es un caso aislado. En los últimos cinco años, se ha denunciado en Tucumán la desaparición de alrededor de 70 mujeres y niñas, que se presumen víctimas de la trata.¹⁵ En mayo de 2005, la Oficina de Asistencia Integral a la Víctima del Delito – (OFAVI) informó que estaban asistiendo a dos mujeres jóvenes de Tucumán, quienes fueron raptadas usando cloroformo, y luego forzadas a prostituirse en La Rioja.¹⁶ Las mujeres y niñas afectadas por esta modalidad provienen de diversos estratos sociales.

2.4 La trata para explotación laboral

En 2001, el Relator Especial sobre la venta de menores, prostitución y pornografía infantil informó que 56 menores y jóvenes bolivianos de entre 9 y 20 años de edad estaban siendo retenidos bajo guardia armada, recibiendo sólo una comida al día y forzados a trabajar en cuatro fábricas clandestinas donde se explota a los trabajadores en la zona de la Matanza. Habían sido ilegalmente traídos a la Argentina en camiones, luego de haber sido sedados.¹⁷ Esto resultó ser parte de un problema mayor de trata para el trabajo forzoso.

¹⁵ Caso Marita Verón, Alianza por tus derechos, www.alianzaportusderechos.org, 13 de diciembre de 2005.

¹⁶ Rolando Barbano y Virginia Messi, La desaparición de mujeres, Clarín, 29 de mayo de 2005, página 54.

¹⁷ E/CN.4/2001/78, 25 enero 2001, citado en OMCT, Los Derechos del Niño en Argentina, OMCT, Ginebra, 2002.

En octubre de 2005, fueron dejados en libertad 17 bolivianos que se encontraban en una fábrica textil en Buenos Aires, la cual pertenecía a Juan Carlos Salazar Nina. La oficina de la Defensoría del Pueblo C.A.B.A., OIM y una organización comunal local llamada La Alameda, ayudó a trabajadores migrantes a presentar cargos contra Salazar por trata y trabajo forzoso.

Salazar, quien también es boliviano, prometió pagar a los trabajadores por prenda terminada, pero una vez en el taller, fueron obligados a trabajar hasta 17 horas por día por lo que recibieron el equivalente a \$6.50 como un “adelanto”.

Los trabajadores declararon que Salazar los amenazó, se llevó sus documentos y les restringió su libertad de movimiento (incluyendo dejarlos encerrados en la fábrica) para poder tenerlos trabajando en contra de su voluntad. Más aún, sólo se les daba comida a los trabajadores, es decir que los adultos tenían que compartir su comida con sus hijos. Algunos trabajadores informaron también que no se les permitió llevar a sus hijos a la escuela o al doctor porque esto “interferiría con la producción”.

El 9 de noviembre de 2005, el Juez Oyarbide declaró sin lugar la demanda en contra de Salazar y su esposa, Remedios Flores, sobre la base de que no había suficientes pruebas para demostrar que los trabajadores habían estado bajo servidumbre y porque él no tenía jurisdicción en relación a la violación de leyes laborales. Esto ocurrió más allá de que 8 ex trabajadores y vecinos prestaron declaración en contra de Salazar. Estos testigos también confirmaron que la policía venía regularmente al taller a llevarse un porcentaje de las ganancias.

De acuerdo a la Cooperativa de Trabajo 20 de Diciembre, una organización comunal que ayudó a entablar la demanda, 4 de los 17 trabajadores migrantes fueron amenazados personalmente o por teléfono antes de que Salazar fuera dejado en libertad por el juez. La Cooperativa también alegó que la policía intimidó testigos y ofreció “coimas” para tratar de que cambiaran sus testimonios.

La oficina de la Defensoría del Pueblo estimó que más de 10.000 personas podrían estar trabajando en condiciones similares en otras fábricas en Buenos Aires y sus alrededores.¹⁸ En el barrio capitalino de Parque Avellaneda solamente, se estima que hay cerca de 40 pequeñas fábricas empleando entre 15 y 30 personas en condiciones de explotación.

Aunque los más afectados son bolivianos, paraguayos, argentinos y peruanos¹⁹ también están bajo riesgo de sufrir este tipo de explotación, particularmente en fábricas de

¹⁸ Citado en Como presos en talleres de baja costura, Página 12, 26 de octubre de 2005.

¹⁹ Estudio realizado por la OIM basado en un censo del Consulado de Perú, reveló que el 52 por ciento de los migrantes peruanos son mujeres, la mayoría de las cuales poseen un título universitario o secundario. Aún así el 74 por ciento de estas mujeres estaban trabajando en el servicio doméstico. El resto trabajaba normalmente cuidando ancianos/enfermos, en la economía informal o en la industria textil.

calzados deportivos.²⁰ También hay preocupaciones similares con respecto a las condiciones laborales de coreanos y chinos en fábricas y el sector agropecuario.

2.5 La respuesta del gobierno a la trata

El marco legal

El gobierno argentino ratificó el Protocolo de la ONU para la prevención, supresión y castigo del tráfico de personas, mujeres y niños especialmente en 2002, pero no está en conformidad con estos estándares ya que no hay una legislación específica que defina y castigue la trata para explotación sexual y laboral.

Mientras que la trata no es un delito en Argentina, el código penal permite juzgar a los tratantes por delitos afines. Por ejemplo, la ley prohíbe promover o facilitar la entrada o salida del país de menores de 18 años para ejercer la prostitución (artículo 127 bis) y además, prohíbe promover o facilitar la prostitución de mayores de 18 años bajo engaño, violencia, amenaza, abuso de autoridad, o cualquier otro medio de intimidación o coerción (artículo 127 ter). El artículo 140 establece penas para aquellos que redujeran a una persona a servidumbre.

Estas penas no cubren todos los aspectos de la trata tal y como están dispuestos en el Protocolo de la ONU, y no permiten que los fiscales persigan todos los elementos en la cadena de la trata (por ejemplo, aquellos que reclutan y transportan a las víctimas).

La falta de codificación del delito de trata en el código penal significa que, incluso en aquellos casos en que la trata está identificada y exitosamente condenada, los tratantes todavía puedan escapar con penas relativamente menores. Por ejemplo, Vicente Serio fue acusado del delito de promover y facilitar el ejercicio de la prostitución en 2002. Fue condenado a cuatro años y medio en prisión más allá del hecho de que forzó a docenas de mujeres a prostituirse en una red de prostíbulos que él controlaba en San Miguel. Es muy probable que cumpla menos de tres años de prisión, ya que la mayoría de los condenados sea beneficiada con la libertad condicional.

En 2005, se iniciaron dos procesos judiciales en relación a dos menores bolivianas víctimas de la trata, uno por corrupción de menores y el otro por reducir una persona a servidumbre. Estos casos resaltan la necesidad de una pena específica para el delito de la trata. Ofensa que debería ser un delito federal. Esto resolvería el actual problema, donde los jueces sólo pueden actuar dentro de la jurisdicción de su provincia, y los conflictos sobre si los delitos de trata deben ser juzgados por la justicia provincial o federal, ambos de los cuales dificultan una exhaustiva investigación de los casos de trata.

²⁰ Información proveniente de Como presos en talleres de baja costura, Página 12, 26 de octubre de 2005; Marcela Valente, Argentina: Slave labour Alive and Well in Textile Sweatshops, Inter Press, 2 de diciembre de 2005; Comunicado de Cooperativa de Trabajo 20 de diciembre, 11 de noviembre de 2005; y Organización Internacional para las Migraciones, comunicado de prensa, 25 de octubre y 14 de noviembre de 2005.

Instituciones gubernamentales implicadas

Una simple revisión de artículos periodísticos aparecidos en los medios en 2005, indica que al menos 91 mujeres y niñas víctimas de la trata han sido rescatadas de la prostitución forzada, o han escapado y se han presentado a las autoridades. En algunos casos, como el de Choele Choel (ver caso) hay evidencia de cooperación inter-institucional en los operativos contra la trata.

El caso de Choele Choel

En noviembre de 2005, un operativo conjunto en el cual participaron la policía federal, el fiscal federal de Río Negro, OFAVI y la OIM, dejó en libertad a 17 jóvenes paraguayas y brasileñas de un prostíbulo en Choele Choel, a unos 180 Km. de General Roca. Las mujeres víctimas de la trata, quienes habían entrado al país legalmente, tenían entre 17 y 25 años de edad y provenían de Foz de Iguazú en Brasil y Santa Cecilia en Paraguay. Se les había prometido trabajo como domésticas, pero fueron encerradas, se les quitaron sus pasaportes y fueron forzadas a ejercer la prostitución para pagar sus deudas.²¹

Son dos las instituciones claves que tienen responsabilidades con respecto a la trata. OFAVI, la cual fue designada punto focal nacional para la trata de personas en 2004, y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, el cual es responsable de coordinar los asuntos relacionados a la trata a nivel internacional.

OFAVI, brinda asistencia a víctimas de la trata, incluyendo asistencia legal, hace valoración de riesgos y, cuando lo considera apropiado, refiere individuos que requieren asistencia social y psicológica. OFAVI ha dado cursos de capacitación para la policía en casos de trata, y trabaja en estrecha relación con el Ministerio de Seguridad Social.

El Ministerio de Relaciones Exteriores representa a Argentina en la Organización de Estados Americanos (OEA) y el MERCOSUR, donde la trata es un asunto de creciente preocupación. También ha llevado adelante actividades de sensibilización, incluyendo avisos publicitarios en cines y televisión, pósters en el subterráneo y volantes informativos apuntando a bibliotecas públicas. El Ministerio ha capacitado cónsules para que puedan reconocer y asistir a las víctimas de la trata.

Junto con los trabajos de sensibilización y capacitación el gobierno también ha financiado líneas gratuitas de teléfonos para combatir la violencia doméstica o el abuso infantil (para mayor información, ver la sección sobre explotación sexual comercial de menores). Sin embargo, no todas las personas que atienden estas líneas han recibido entrenamiento adecuado en temas de trata, por lo tanto pueden no estar preparadas para identificar y asistir a víctimas de la trata apropiadamente.

²¹ Virginia Messi, Operativo en un Prostíbulo de Choele Choel, Río Negro, Clarín (circulado por Alianza Por Tus Derechos, 30 de noviembre de 2005) y comunicado de prensa de la OIM, 28 de noviembre de 2005.

La asistencia puede también obtenerse de las Defensorías, las cuales cuentan con psicólogos, asistentes sociales y abogados a su disposición. Sin embargo, dichos servicios están muy solicitados y no existen en muchas zonas fuera de la capital.

Medidas a tomar

El 14 de julio de 2005, un juez que presidía en un caso sobre 4 mujeres víctimas de la trata que habían escapado de una situación de explotación sexual en Necochea, decidió aplicar el Protocolo de la ONU para la Prevención, Supresión y Castigo del Tráfico de Personas, Mujeres y Niños especialmente. Este protocolo fue incorporado a la legislación argentina por las Leyes 25.632 y 25.763. En esta decisión el juez ordenó al Secretario de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires brindar alojamiento a las víctimas, además de asegurarles su bienestar físico, psicológico y moral.

Este es un importante precedente que demuestra que un juez puede aplicar convenciones internacionales para proteger víctimas de la trata. Sin embargo, subraya dos faltas importantes en la legislación argentina existente. Primero, el apoyo sólo puede ser dispuesto por un juez después de iniciado el proceso judicial, cuando muchas víctimas de este delito necesitan apoyo antes de incluso considerar iniciar acciones legales. Segundo, aún en el caso de que un juez así lo ordene, no hay por lo general asistencia especializada para víctimas de la trata en Argentina. Por esta razón, instituciones como el OFAVI y la OIM han tenido que acomodar víctimas de la trata en alojamientos inapropiados y en forma temporaria, como hoteles, ya que no hay refugios apropiados para víctimas de este delito.

Las iniciativas por parte del gobierno, organizaciones inter-gubernamentales y ONG han logrado que haya más conciencia por parte del público en general de los peligros de la trata, pero su entendimiento todavía varía considerablemente dentro y entre las distintas provincias.

Peor aún es la corrupción que hay entre la policía y el involucramiento directo de algunos oficiales en actividades delictivas relacionadas a la prostitución y la trata, ya que pone obstáculos reales para atacar el tema. Los siguientes ejemplos ilustran el problema:

- Investigadores del programa televisivo Telenoche Investiga en el año 2000, descubrieron que mujeres paraguayas víctimas de la trata estaban trabajando en prostíbulos en Escobar y Tigre en la provincia de Buenos Aires, con conocimiento de funcionarios y políticos de la zona²².
- Las desapariciones o muertes de 26 mujeres, muchas de las cuales estaban involucradas en prostitución, en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, se pensó inicialmente que era obra de un asesino en serie. Sin embargo, un juez más tarde determinó que 13 de las mujeres muertas y desaparecidas estaban

²² Canal 13, julio de 2000. Citado en ONG CEDAW Contrainforme, Derechos Humanos de las Mujeres: Signaturas Pendientes del Estado Argentino, CELS, et. al., agosto 2002, página 11

conectadas a una organización de oficiales de la policía envueltos en prostitución y tráfico de drogas.²³

- En enero de 2005, tres mujeres lograron escaparse de sus tratantes, pero no fueron a la policía local debido a que muchos de los oficiales de policía eran clientes del prostíbulo donde se encontraban secuestradas. Por otro lado, los oficiales del Cuartel Quinto de Moreno, al cual sí fueron a hacer la denuncia, rehusaron tomarla y, además, llamaron al dueño del prostíbulo para informarlo de la situación. La tercera comisaría a la que fueron finalmente tomó la denuncia pero bajo presión.²⁴
- En el mismo mes, dos menores fueron rescatadas de un prostíbulo en el puerto de Quequén. El prostíbulo era manejado por un empleado municipal y un oficial de policía de la provincia de Buenos Aires.²⁵
- En el caso Vicente Serio, al que hicimos referencia más arriba, Serio alegó haber tenido que pagar 18.000 pesos argentinos a políticos y policías para poder seguir teniendo estos prostíbulos en funcionamiento.²⁶
- Testigos en el caso de los ciudadanos bolivianos víctimas de la trata de octubre de 2005 (anteriormente citado) alegaron que oficiales de policía recibían pagos por parte de Salazar, intimidaron a testigos y les ofrecieron *coimas* para cambiar sus testimonios durante el juicio.

El hecho de que la policía esté implicada en casos de trata, o que la gente crea que está implicada, hace mucho más difícil que víctimas de la trata se animen a denunciar y cooperar con las autoridades.

El sistema judicial también carece de credibilidad ya que en general es lento e ineficiente. Entre 2002 y noviembre de 2005, OFAVI proveyó de asistencia directa a víctimas en más de 100 casos de trata, de los cuáles sólo uno tenía sentencia a finales de 2005.

Propuesta de legislación

El director general de OFAVI ha presentado un comprensivo proyecto de ley para la represión de la trata de personas y la asistencia a sus víctimas. Este proyecto tiene un gran número de medidas positivas, las cuales vale la pena resaltar:

- Está en concordancia con la definición de trata del protocolo de la ONU (artículos 1 y 2)
- Asegura que las víctimas de la trata no sean castigadas por delitos cometidos como resultado de haber sido sometidas a la trata, incluyendo infracciones a las leyes migratorias, o por prostitución. (artículo 4)
- Las penas por el delito de trata van de 4 a 10 años de prisión (artículo 5), pero se incrementan de 5 a 12 años por circunstancias agravantes, tales como la

²³ Clarín, 6 de octubre de 2001. Citado en ONG CEDAW Contrainforme, op.cit., página 11

²⁴ Denuncian que las esclavizaron para trabajar como prostitutas, Clarín, 18 de enero de 2005, página 37

²⁵ Virginia Messi y Rolando Barbano, Tráfico de mujeres: Un negocio de mafias familiares, Clarín, página 56.

²⁶ Pedido de condena para 4 acusados de prostituir a mujeres, 15 de diciembre de 2002, Clarín, página 56

vulnerabilidad de la víctima, o poner en riesgo la salud, la seguridad o abusar de una posición de confianza o responsabilidad (artículo 6). Si la víctima es menor de 18 años, las penas van de 5 a 12 años de prisión y se incrementan de 8 a 20 años (artículo 7)

- Las penas van de 8 a 20 años de prisión si la trata es una práctica habitual, si el acusado ha organizado la trata o si la ha financiado (artículo 8)
- Si la salud física de la víctima se deteriora como resultado de este delito, la pena mínima se incrementa en un tercio (artículo 9)
- Aquellos que actúen o pretendan actuar como empleadores, supervisores o agentes y quienes destruyan, quiten o posean documentos de identidad de otras personas sufrirán penas de 3 a 8 años de prisión (artículo 10)
- Las víctimas tienen derecho a información en una lengua que entiendan, alojamiento adecuado, comida, asistencia médica, psicológica y legal. También tienen el derecho de permanecer en el país (al menos durante el proceso legal) o volver a su país si lo prefieren. Las víctimas no permanecerán en prisión o con personas que han sido procesadas o condenadas. (artículo 11)
- Se creará un programa nacional de prevención y asistencia a la víctima de la trata de personas, bajo el Ministerio de Desarrollo Social, en coordinación intersectorial con otros ministerios (artículo 15). Sus objetivos incluyen prevenir la trata, asegurar el respeto a los derechos de las víctimas de este delito, asegurar a las víctimas el acceso a la asistencia médica, psicológica, social y legal gratuita, y sensibilizar sobre la trata. También promoverá protocolos para la cooperación entre las distintas instituciones para implementar acciones para prevenir la trata y la asistencia a sus víctimas, incluyendo su reinserción social (artículo 16)
- El programa elaborará políticas para asegurar la protección de las personas víctimas de la trata y establecer mecanismos de cooperación entre organismos públicos y privados para investigar y documentar el problema, con la finalidad de publicar estadísticas sobre la trata de personas regularmente (artículo 17)
- El programa nacional para la prevención y asistencia a la víctima de la trata de personas será establecido 60 días después de la sanción de la ley sobre represión de la trata de personas y la asistencia a sus víctimas. Los detalles y las responsabilidades del programa nacional están establecidos en un proyecto de ley aparte, el cual ha sido presentado por la diputada María Elena Barbagelata.

Este proyecto de ley proporciona un marco integral para abordar el problema, pero hay preocupaciones en relación al retraso en su aprobación. Sin una ley que convierta a la trata en un delito federal, no será posible perseguir a los tratantes a lo largo y ancho del país. De la misma manera, sin un programa nacional de asistencia, y un plan de acción

que claramente defina los roles de cada institución envuelta, será difícil implementar las leyes y por lo tanto lograr un progreso real en la lucha contra la trata.

Migración y trata

El 21 de enero de 2004, una nueva ley de migraciones (Ley de Migraciones Nro. 25.871) entró en vigencia en Argentina. Esta ley introduce un procedimiento judicial que debe ser seguido antes de que el migrante pueda ser expulsado e incluye una serie de medidas que deberían servir para reducir la trata:

- La condición irregular del migrante no debe restringir su acceso a servicios sociales o de salud (artículo 8)
- El gobierno estudiará medidas para eliminar el empleo de migrantes irregulares, incluyendo el castigo a los empleadores, pero sin descuidar los derechos de los trabajadores (artículo 16)
- El estado adoptará e implementará medidas para regularizar la condición migratoria de los extranjeros en Argentina (artículo 17)
- Se puede otorgar residencia temporaria a los migrantes por razones humanitarias (artículo 23m)
- Los migrantes no pueden ser sujetos de deportaciones colectivas (artículo 66), y el hecho de enfrentarse a una deportación no afecta sus otros derechos adquiridos bajo legislación nacional, incluyendo el derecho a recibir sus salarios (artículo 67)
- En caso de enfrentarse a una deportación u otras medidas migratorias, los migrantes insolventes tendrán derecho a asistencia legal gratuita (artículo 86)

Las medidas dentro de la ley de migraciones desalientan la facilitación de la migración irregular y el empleo de migrantes sin la documentación adecuada. Sin embargo, a través de crear la posibilidad de obtener el dinero que les deben sus empleadores y de regularizar su situación migratoria, la ley también promueve que los migrantes, que hayan sido víctimas de la trata o sujetos a explotación, se acerquen y cooperen con las autoridades.

La nueva ley de migraciones no ha sido reglamentada aún, lo cual representa un gran problema ya que sin la reglamentación la ley no puede ser aplicada. Esto significa que en la práctica muchos funcionarios están aplicando la reglamentación anterior.

2.6 Conclusiones

Más allá de las buenas iniciativas mencionadas anteriormente, todavía después de casi tres años desde la ratificación del protocolo de las Naciones Unidas sobre la trata, la ley argentina no está en conformidad con este tratado. El delito de trata no está tipificado en el Código Penal, y no hay asistencia especializada disponible para las víctimas del

mismo. Hay además un preocupante número de casos en los que la policía está implicada en la trata de personas.

Estos factores son fundamentales para entender el incremento de la trata interna y desde o hacia el extranjero en los últimos años, y la falta de condenas en casos de trata. Por lo tanto, el gobierno necesita aprobar el proyecto de ley sobre represión de la trata de personas y asistencia a sus víctimas con carácter de urgencia. Al implementar esta ley, el gobierno debe asegurarse que todas las acusaciones sobre complicidad o participación directa en la trata por parte de funcionarios públicos, son rigurosamente investigadas, y de ser confirmadas, estos delitos deben ser debidamente castigados.

Los procesos serán facilitados a través de un mayor conocimiento del tema entre el público en general, y con entrenamiento a funcionarios públicos, incluyendo la policía, inmigraciones y jueces.

Actualmente, no se presta asistencia adecuada a las víctimas de la trata, por lo tanto el gobierno necesita poner en funcionamiento el programa nacional para la prevención y asistencia a las víctimas de este delito y de la explotación sexual, y otorgarle el presupuesto adecuado para asegurar su debido funcionamiento.

Finalmente, debe reglamentarse la ley de migraciones de 2004 para que ésta pueda ser implementada. Esto ayudará a prevenir la trata y la explotación de los trabajadores migrantes.

3. La explotación sexual y la venta de niños

3.1 Prostitución infantil

En 2001, UNICEF llevó a cabo un estudio sobre la explotación sexual comercial de niños en Argentina, en el cual se concluye que el problema no está circunscrito a un área o región, sino que es un problema generalizado que afecta a todo el país.²⁷

Pasados más de cuatro años de la terminación de este estudio, continúa la falta de estudios detallados y de recolección sistemática de datos sobre la explotación sexual comercial de niños. Incluso cuando los funcionarios reconocen el problema, en general no cuentan con estadísticas o sólo tienen un pequeño número de casos registrados. Por ejemplo, en Formosa, funcionarios confirmaron la existencia de prostitución infantil en la capital de la provincia, Clorinda y Barrio Eva Perón, pero no han documentado casos individuales.

Sin embargo, la información disponible avala la conclusión de que este es un problema nacional. El estudio de la OIT sobre explotación sexual infantil en la región de la triple frontera entre Argentina (provincia de Misiones), Brasil y Paraguay estimó que había alrededor de 3.500 niños/as en la zona que estaban sujetos a violencia sexual en 2002

²⁷ Silvia Chejter, La niñez prostituida. Estudio sobre la explotación comercial infantil en Argentina, INICEF, Buenos Aires, octubre 2001

(este número incluye tanto aquellos sujetos a la explotación sexual comercial, como los que sufren abuso sexual en el hogar).²⁸

En Buenos Aires, el Consejo por los Derechos de los Niños y Adolescentes (CDNNyA) documentó, de cuatro diferentes fuentes, 98 casos de explotación sexual comercial infantil en 2003. Mientras que en el año 2002 se habían registrado 71 casos. Una de esas fuentes, la red de defensorías zonales, vio como estos casos de menores víctimas de la explotación sexual aumentaron de 10 en 2003 a 52 casos en 2004.²⁹

En Tucumán, la ONG Fundación Adoptar, la cual es responsable de la Línea 102, línea telefónica de asesoramiento gratuito para menores, confeccionó una lista de 40 prostíbulos en la zona, los cuales dicen ofrecer sexo con menores. En la provincia de Córdoba, una ONG manifestó que sólo en la ciudad de Río Cuarto, más de 300 niñas son explotadas sexualmente.³⁰

Considerar el número de niños/as que se encuentran en la calle en Argentina también da una indicación de la cantidad de niños/as que pueden ser sujetos de explotación sexual comercial. Niños/as que se encuentran en la calle son aquellos que trabajan en la calle, pero mantienen sus vínculos familiares, en contraposición a los llamados “Chicos de la calle”, quienes viven permanentemente en las calles. Un estudio de niños/as que se encuentran en la calle en Latinoamérica encontró que el 65 por ciento están involucrados en prostitución (el 15 por ciento vivía de la prostitución, mientras que el 50 por ciento estaba implicado en prostitución pero en forma irregular).

Si estos porcentajes son fidedignos, el número de niños/as involucrados en explotación sexual comercial en Argentina sería muy significativo. Por ejemplo, la Dirección General de la Niñez, (CAINA) ofreció asistencia integral a 1.293 niños/as (de hasta 18 años inclusive) quienes se encontraban en las calles de Buenos Aires en 2003. El número total de niños/as que se encuentran en la calle en la capital sería mucho mayor a este. En 2003, sólo en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se registró un total de 618 niños trabajando en la calle.³¹

3.2 Otras formas de explotación sexual infantil y la venta de niños.

Un estudio llevado a cabo por Inda Klein sobre pornografía infantil en internet, provee mayor información sobre la explotación infantil. La investigación fue realizada

²⁸ OIT-IPEC, Investigación y Estudio en la Zona de la Triple Frontera, 2002. Citado en Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (CONNAF), Investigación sobre Tráfico de Niños, Niñas y Adolescentes con fines de Explotación Sexual, Pornografía Infantil en Internet y Marcos Normativos, República Argentina, Buenos Aires, 2004.

²⁹ CONNAF, op. cit., páginas 39-41 y Virginia Messi, Turismo sexual con chicos, Clarín, 18 de septiembre de 2005.

³⁰ CONNAF, op. cit., página 29

³¹ CONNAF, op. cit., páginas 44-46

mayoritariamente en internet cafés y enfocada en redes de pedófilos en Argentina y/o en páginas en castellano.³²

Durante el transcurso de este estudio, 15 grupos de internet fueron identificados y monitoreados por entre 10 y 15 días. El número de usuarios en estos grupos variaba entre 12 y 500 personas. A través de éstos el investigador tuvo acceso a 662 fotos conteniendo pornografía infantil (71 por ciento de los fotografiados eran varones).

La investigación accedió a páginas de internet y se subscribió a un programa (de varios), que permitía a sus usuarios bajar fotografías y videos con pornografía infantil. Solo este programa proveyó de 1.294 videos o fotos después de una búsqueda de 10 minutos bajo el título “pedofilia”.

Este estudio mostró que los filtros que se supone impiden que las personas puedan acceder a estos sitios no son efectivos. También llegó a la conclusión, a raíz de comunicaciones que tuvo el investigador con miembros de estos grupos de pedófilos, que aquellos que acceden a pornografía infantil en internet, tienen interés en tener relaciones sexuales con menores y existe una relación entre pornografía infantil en internet, prostitución infantil y turismo sexual.

Existen casos de turismo sexual en Argentina, pero no hay cifras que indiquen en qué escala. Dos asociaciones que trabajan en la industria del turismo (Cámara Argentina de Turismo y la Asociación Femenina de Ejecutivas de Empresas Turísticas, AFEET) realizaron un estudio en julio de 2004 para evaluar la escala del problema. Enviaron encuestas a organizaciones pertinentes y recibieron 48 respuestas, de las cuales 29 consideraron que sí existe el turismo sexual en ciudades turísticas de Argentina. Alrededor del 60 por ciento estaba al tanto de la campaña contra el turismo sexual que lleva adelante la AFEET. Pero casi un tercio manifestó que no sabía donde denunciar casos individuales.³³

La Fundación Adoptar llevó un caso ante un Juez Federal en la Provincia de Santiago del Estero en relación a la venta y trata de bebés desde el Hospital Regional de Añatuya. La Fundación Adoptar recibió varios llamados en relación a este tema a través de la Línea 102, y obtuvo videos que mostraban a madres vendiendo sus bebés a cambio de la construcción de partes de sus casas.³⁴

Funcionarios y jueces confirmaron extraoficialmente que la trata de bebés existe en las provincias del norte de Argentina. De acuerdo a testimonios de aquellos arrestados, un niño puede ser vendido por entre 1.500 y 5.000 dólares, siendo el niño enviado por lo general al extranjero.

³² Este estudio se llevó a cabo entre los meses de junio y julio de 2004. Para más detalles sobre el mismo, ver el capítulo II del informe de la CONNAF, op.cit.

³³ CONNAF, op. cit., página 82

³⁴ Argentina: Tráfico de bebés y graves vulneraciones de derechos de niños en Añatuya, 5 de diciembre de 2005, Alianza Por Tus Derechos.

Aunque hay informes periódicos sobre el tráfico de órganos, especialmente en los medios, no hay hasta el momento, evidencia que lo confirme.³⁵

3.3 Respuesta del gobierno y conclusiones

Varias dependencias del gobierno y agencias participan en iniciativas para combatir la explotación sexual infantil. Un plan nacional de acción contra la explotación sexual comercial de niños/as fue aprobado en el año 2000, el cual resalta áreas para la acción, incluyendo la sensibilización, el entrenamiento, el fortalecimiento de las redes de trabajo, la identificación de aquellos en situaciones de riesgo y la revisión de la legislación y los procedimientos judiciales.³⁶

El Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, estableció un programa en octubre de 2002 para prevenir la explotación sexual infantil, además dirige la Comisión de Trabajo Intersectorial sobre Explotación Sexual Infantil, la cual reúne varias dependencias del gobierno e instituciones con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ha terminado un proyecto para sacar los niños/as de la explotación sexual en Puerto Iguazú y sus zonas aledañas en Misiones, los asiste y trabaja para la prevención a largo plazo y la erradicación de la explotación sexual en la zona.

En 16 de las provincias existen centros especializados para atender las necesidades de los menores, y en 14 de las provincias operan las líneas telefónicas gratuitas 102 a través de las cuales se puede denunciar cualquier delito contra niños/as o mujeres, y para acceder a servicios de asistencia e información, incluyendo temas de explotación sexual comercial.

El Código Penal actualmente incluye varios delitos los cuales pueden ser usados para procesar a aquellos que explotan menores. Por ejemplo, prohíbe la corrupción de menores (artículo 125), la prostitución infantil (artículos 125 bis y 127), la trata de menores (artículo 127 bis y 127 ter), y el secuestro de menores (artículos 146 y 147). Delitos tales como la promoción o facilitación de la prostitución infantil conllevan una pena máxima de entre 10 y 15 años de prisión, dependiendo de la edad de la víctima.

Sin embargo, la legislación vigente no pareciera estar siendo debidamente aplicada. Pocos casos relacionados a la explotación sexual infantil llegan a los tribunales penales. Entre los años 2000 y 2003, se dictaron sólo 210 sentencias por los delitos de corrupción

³⁵ Por ejemplo, un artículo pone de manifiesto la posibilidad de que la desaparición, en cuatro meses, de 300 enfermos psiquiátricos del Instituto Open Door puede estar ligado al tráfico de órganos. ¿Tráfico de órganos en Argentina? 1ro de diciembre de 2005, Alianza Por Tus Derechos

³⁶ El plan nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil también incluye una sección sobre la necesidad de reforzar las instituciones nacionales y hacer cumplir la legislación existente para así combatir la explotación sexual comercial infantil. El plan fue aprobado por la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. (CONAETI) el 31 de octubre de 2002.

y prostitución infantil en Argentina. De éstas, sólo 4 se dictaron en Misiones y Tucumán, donde la información antes mencionada indica claramente la seriedad del problema.³⁷

En la ciudad de Buenos Aires, CDNNyA llevó adelante un estudio en relación al número de sentencias dictadas por los delitos de corrupción infantil, facilitar y promover la prostitución, reducir a servitud y trata de personas entre 1993 y 2004. En este período, se dictaron sólo 36 sentencias en relación a estos delitos en 7 tribunales distintos.

Nuevamente, la información antes mencionada sugiere que, como mínimo, varios cientos de menores habrían sido víctimas de estos delitos en Buenos Aires durante estos 11 años.

Pareciera que, más allá de los programas y planes de acción del gobierno, poca prioridad se le da a atacar este problema a nivel local. Parte de la razón puede ser que los funcionarios no ven este problema como un delito grave.

El estudio de UNICEF mostró que hay un sistema bien organizado para reclutar y coaccionar menores para prostituirse en bares, hoteles, departamentos, cabarets, saunas y en las calles.³⁸ Aún así las personas ven al menor como una prostituta y no como una víctima de la explotación sexual infantil. En otros casos, funcionarios se refirieron al problema como casos aislados, consideraron que el problema no existe en su zona, o le quitaron importancia aduciendo que este problema ha existido siempre. La corrupción y la participación de la policía en la trata y la prostitución pueden también tener relación con el bajo número de casos que llegan a los tribunales. (Para mayor información, ver la sección sobre trata)

Otro factor a considerar sería el origen de estos menores. La extrema pobreza, la ruptura de las familias, el limitado acceso a los servicios de salud y educación son comúnmente citados como puntos claves que contribuyen a la explotación sexual de menores, particularmente en zonas rurales.³⁹ Los niño/as que provienen de estos lugares tienen menos posibilidades de conocer sus derechos y son reacios a realizar denuncias ante los funcionarios. Algunos menores, en realidad, se escapan de las autoridades por miedo a ser arrestados y puestos en instituciones del estado, las cuales son vistas por muchos como centros de detención más que como lugares donde obtener apoyo y asistencia.

Algunos de estos temas pueden ser resueltos a través de entrenamiento y sensibilización de funcionarios y público en general con respecto a la seriedad de este tipo de violación a los derechos humanos.

La información obtenida hasta el momento, muestra un continuo aumento en el número de menores afectados, el cual puede requerir una respuesta institucional que apunte directamente a la explotación comercial sexual de menores. Actualmente, los proyectos proporcionan ayuda general a menores en situación de vulnerabilidad o que sufren

³⁷ CONNAF, op. cit., página 34

³⁸ Durante el estudio, se entrevistaron 83 menores envueltos en prostitución, de los cuales 25 eran menores de 13 años de edad, y 44 tenían entre 13 y 15 años de edad. Citado en CONNAF, op. cit., página 70

³⁹ Argentina, La pobreza condena a los menores de la Triple Frontera a ofrecer sus cuerpos por monedas, 12 de diciembre de 2005, Alianza Por Tus Derechos. Fuente: Clarín, TELAM, La Nación, UNICEF y Periodismo Social.

violencia familiar, más que asistencia especializada para aquellos que se encuentran en el comercio sexual.⁴⁰

Una notable excepción es la campaña que están llevando a cabo CDNNyA, UNICEF y otros miembros de la sociedad civil, los cuales tienen por objetivo sensibilizar al público en general sobre la explotación sexual infantil. La campaña pone de manifiesto el hecho de que “sin clientes no hay prostitución infantil” y alienta a las personas a usar la línea gratuita 102 o una de las 17 defensorías zonales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en la capital para obtener asesoría y asistencia o para denunciar casos de explotación sexual.

La falta de información detallada y estandarizada también necesita ser tratada a través de la recolección sistemática de datos relacionados a la explotación sexual infantil. Esto necesita ser centralizado de manera tal que un departamento del gobierno pueda coordinar las políticas y, según sea necesario, hacer un seguimiento de casos individuales.

4. Bibliografía

CAREF, *Migración y trata de mujeres Dominicanas en la Argentina*, OIM, Buenos Aires, 2003.

Silvia Chejter, *La niñez prostituida. Estudio sobre la explotación comercial infantil en Argentina*, UNICEF, Buenos Aires, octubre 2001.

Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (CONNAF), *Investigación sobre Tráfico de Niños, Niñas y Adolescentes con fines de Explotación Sexual, Pornografía Infantil en Internet y Marcos Normativos*, República Argentina, Buenos Aires, 2004.

ONG CEDAW Contrainforme, *Derechos Humanos de las Mujeres: Asignaturas Pendientes del Estado Argentino*, CELS et al, agosto 2002.

Grupo Luna Nueva, *La Trata de Personas en el Paraguay: Diagnóstico exploratorio sobre el tráfico y/o trata de personas con fines de explotación sexual*, Buenos Aires, OIM, junio 2005

OMCT, *The Rights of the Child in Argentina*, OMCT, Ginebra 2002.

Publicaciones afines de Anti-Slavery International

Las publicaciones debajo mencionadas pueden ser adquiridas o descargadas de la página web de Anti-Slavery International www.antislavery.org

⁴⁰ Para obtener mayor información sobre los diferentes programas que se están llevando a adelante en diferentes provincias de Argentina, ver CONNAF, op. cit., páginas 97 a 102.

Esta publicación es parte de una serie de informes que Anti-Slavery International está realizando en 2006 sobre formas contemporáneas de esclavitud en Latinoamérica. Esta serie incluirá informes sobre los siguientes países:

Bolivia
Brasil
Paraguay
Perú
Uruguay

Maggie Black, *El Manual de Buenas Prácticas para las Intervenciones de los Programas en pro de los Trabajadores Infantiles Domésticos*, Anti-Slavery International, Londres, 2005.

Iveta Bartunkova, *Protocol for the Identification and Assistance of Trafficked Persons*, Anti-Slavery International, London, 2005.

Mike Kaye, *The Migration-Trafficking Nexus: Combating trafficking through the protection of migrant's human rights*, Anti-Slavery International, London, 2003

Binka Le Breton, *Trapped: Modern-day slavery in the Brazilian Amazon*, LAB, London, 2003.

Escrito por Mike Kaye
Traducido por Mariela González

Antiesclavitud Internacional (Anti-Slavery International) es la organización internacional defensora de derechos humanos más antigua del mundo. Fue fundada en 1839. Antiesclavitud Internacional busca eliminar la esclavitud a través de investigaciones, haciendo tomar conciencia sobre problema y desarrollando campañas. Trabaja en colaboración con organizaciones locales para ejercer presión sobre los gobiernos afin de que éstos reconozcan la existencia de la esclavitud y tomen medidas para abolir su práctica.

Registered charity: 1049160



Anti-Slavery International agradece a la Comisión Europea por financiar este proyecto

Las opiniones expresadas en el presente informe son las de Anti-Slavery International, y no reflejan en modo alguno la de quienes lo financiaron.



Anti-Slavery International
Thomas Clarkson House, The Stableyard
Broomgrove Road, London SW9 9TL

Tel: +44(0)20 7501 8920 Fax: +44(0)20 7738 4110
e-mail: info@antislavery.org
website: www.antislavery.org